



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (01) profesional	Profesional en ingeniería de minas, metalurgia, de petróleos, o en áreas afines, con especialización en gerencia de proyectos, gestión de calidad o gestión ambiental, con una experiencia mínima de dos (2) años.

Persona natural: La entidad, con el fin de satisfacer la necesidad identificada, requiere la contratación de una persona natural, con título profesional en ingeniería de minas, metalurgia, de petróleos, o en áreas afines, con especialización en gerencia de proyectos, gestión de calidad o gestión ambiental, con tarjeta profesional vigente y capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

Se requiere una experiencia profesional mínima de dos (2) años en el ejercicio de actividades relacionadas con las áreas de la ingeniería de minas, metalurgia, de petróleos o afines.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

ANO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO"	\$10.798.452,00	90 días	Mediante actas parciales mensuales
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	\$39.594.313,00	330 días	Mediante actas parciales mensuales





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad. Toda vez que a través del desarrollo de los mismos se cumplió con las metas establecidas en el proceso y el alcance del objeto del contrato, y se logró avanzar con los proyectos y metas que se desprenden del plan estratégico de la entidad.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$5.471.216,00)**, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD – DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO, realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Dirección de Desarrollo Minero de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad tiene como propósito fortalecer el sector minero del Departamento de Risaralda mediante la formulación, promoción y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a consolidar una minería moderna, responsable y sostenible, que contribuya al desarrollo económico territorial y a la generación de empleo y encadenamientos productivos.

El sector minero del departamento se caracteriza principalmente por la presencia de recursos como el oro, el manganeso, el cuarzo, la arcilla y los materiales de construcción, como arena, grava, piedra, recebo, arcilla y otros agregados pétreos, en su mayoría asociados a pequeña minería y a explotaciones de carácter local. Si bien estas actividades representan una fuente relevante de ingresos y dinamización económica, enfrentan limitaciones técnicas y productivas derivadas del bajo nivel de tecnificación, la ausencia de estandarización en los procesos de beneficio, la escasa incorporación de buenas prácticas mineras y la falta de acompañamiento especializado que permita mejorar la eficiencia, la calidad del producto y la sostenibilidad de la actividad.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

En este contexto, la Dirección ha identificado la necesidad de contar con servicios profesionales que permitan desarrollar actividades de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos orientados a fortalecer el desempeño técnico, productivo y operativo del sector minero departamental. Dichas actividades resultan esenciales para estructurar propuestas coherentes, revisar su avance y consistencia, y valorar su viabilidad técnica, económica y operativa, en armonía con los lineamientos institucionales.

La contratación de servicios profesionales permitirá consolidar diagnósticos, conceptos técnicos, análisis y recomendaciones que contribuyan a la estructuración adecuada de proyectos estratégicos para el sector, así como a su revisión técnica y a la valoración de sus componentes. Esto facilitará la toma de decisiones y promoverá la mejora continua en los procesos de extracción, transformación y aprovechamiento de los materiales de construcción, en consonancia con los objetivos de formalización, tecnificación y sostenibilidad establecidos por la Secretaría.

De igual manera, estas actividades apoyarán la preparación, revisión y evaluación de iniciativas orientadas a incorporar valor agregado en las cadenas productivas del sector, fortalecer el cumplimiento de estándares técnicos y ambientales, y reducir las brechas existentes en materia de productividad, sostenibilidad y gestión técnica. Asimismo, permitirán articular los proyectos formulados con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”, dentro del programa “Consolidación productiva del sector minero”.

De esta manera la Dirección, requiere contar con personal idóneo que permita el fiel desarrollo de sus acciones, desde la formulación, evaluación y seguimiento de sus programas y proyectos, para ello, contar con un profesional Especializado en áreas de ingeniería de minas, metalurgia, minas y petróleos o afines, resulta pertinente, dado que esta experticia resulta ser la parte de la ingeniería que combina métodos científicos y prácticos orientados al desarrollo de distintas técnicas que resultan importante para el sector minero y los grupos de asociaciones que la conforman.

Ahora, dado lo anterior, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 2214 de 2022, artículo 11 del Decreto 785 de 2005 y Ordenanza No. 009 del 22 de agosto del 2019, esto por cuando la planta de personal del Departamento resulta insuficiente para su desarrollo, por su parte se deja establecido que en principio la





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

presente contratación se establece por el término de un (1) mes y veinte (20) días, siendo así como se justifica la presente contratación.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.2 Conveniencia y oportunidad

En el Plan de Desarrollo del Departamento "*Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027*", la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad cuenta con el programa "Consolidación productiva del sector minero", subprograma "Fortalecer técnicamente al sector minero del Departamento de Risaralda para el ejercicio de una minería responsable, sustentable y sostenible" el cual tiene como objetivo el fortalecimiento y formalización del sector minero del Departamento de Risaralda a través de asesoría y asistencia técnica.

Siendo conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación toda vez que los procesos, proyectos y programas estratégicos de esta dirección son catalogados de complejidad por el sector a intervenir como lo es el minero, tanto local, regional como nacional, que requieren el acompañamiento y apoyo constante en el área técnica y de gestión. Con la presente contratación se pretende mejorar las competencias para el desarrollo de la actividad, aumentar la formalización y legalización, de los mineros en los 14 municipios del Departamento.

En conclusión, el departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tiene la competencia para desarrollar proyectos, programas, estrategias y acciones para fortalecer el sector minero.

En el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, se ha verificado la existencia de los proyectos del Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento de Risaralda, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE ACTIVIDADES	NOMBRE DEL PROYECTO
2024003660045	No. BP-2019 del 11 de marzo de 2025	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

Dicho proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024–2027 *"Risaralda Equitativa e Incluyente"*, cuyo objetivo es fortalecer el sector minero mediante acciones orientadas a su formalización, sostenibilidad y desarrollo integral.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR MINERO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

- 2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- 2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

2.4.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º párrafo 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Realizar el apoyo técnico para la elaboración del documento técnico que soporte la viabilidad de la apertura de la Escuela de Artes y Oficios en el municipio de Quinchía.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

2.4.2.2.2 Realizar el Apoyo técnico para el análisis del sector de las canteras en el Departamento de Risaralda, atendiendo los requerimientos técnicos y las necesidades definidas por la Secretaría de Infraestructura.

2.4.2.2.3 Participar, apoyar y realizar acompañamiento en los diferentes espacios relacionados con la actividad minera, tales como mesas mineras, comités técnicos, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, el ordenador del gasto o la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.6 Decreto de Delegación:

El Decreto que faculta al Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento de Risaralda es el Decreto No. 012 del 02 de enero de 2024, así como las demás normas que le adicionan, modifican y complementan.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

2.7 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$5.471.216,00)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT), (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2,0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1,0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro-hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

2.8 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>No. 4896 del 10/11/2025</u>	<u>0309-2.3.2.02.02.008-20</u>	<u>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD</u> <u>(\$7.294.955.00)</u>

2.8.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La contratación que se adelanta permite desarrollar actividades directamente contempladas en el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”, específicamente en la Dimensión 2 – Económica y Rural, a través del programa “Consolidación productiva del sector minero” y su subprograma “Fortalecer técnicamente al sector minero del Departamento de Risaralda para el ejercicio de una minería responsable, sustentable y sostenible”. En consecuencia, la relación es de ejecución directa de metas y cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos para el fortalecimiento técnico del sector minero, siendo plenamente coherente con el objeto contractual orientado a desarrollar actividades de formulación, seguimiento y evaluación de proyectos que apoyen la gestión de la Dirección de Desarrollo Minero.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra registrado en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código 0309-2.3.2.02.02.008-20, denominado *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, financiado con recursos de libre destinación del Departamento. Este rubro guarda coherencia técnica y presupuestal con la naturaleza del contrato, en tanto permite la vinculación de personal profesional especializado para la estructuración, análisis y revisión técnica de proyectos mineros, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo vigente.

2.9 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/GTE (\$5.471.216,00)**, cada una, o proporcional por fracción de mes efectivamente ejecutado, previo informe de prestación de servicio, suscrito por el supervisor del mismo, y pago de seguridad social, pensión y ARL, la anterior forma de pago secuencial obedece a la facilidad para la verificación de cumplimiento del objeto contractual.

2.9.1 Anticipo y su justificación

El presente proceso de contratación no requiere el pago de anticipo.

2.9.2 Plazo de ejecución

El plazo del contrato a celebrarse es de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en exceda el 30 de diciembre de 2025.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CDPS-191-2025

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Dirección de Desarrollo Minero, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los catorce (18) días del mes de noviembre del año 2025.

GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Secretaría Desarrollo Económico y
Competitividad
Ordenador del Gasto

JULIANA VELEZ DUQUE
Directora De Desarrollo Minero
Secretaria De Desarrollo Económico Y
Competitividad

Proyectó: Juan Carlos Triviño Toro / Abogado contratista

Revisó: Juan Carlos Triviño Toro / Abogado contratista

